

**Acuerdo n.º 5  
(11 de septiembre de 2019)**

«Por el cual se reglamentan las autorizaciones que puede dar la Consiliatura a través de correo electrónico al Representante Legal de la Corporación».

**C O N S I D E R A N D O :**

1. Que para dar cumplimiento al numeral 12 del artículo 25 de los Estatutos en situación de urgencia, se requieren autorizaciones mediante el uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 333 de 2014 artículo 2.
2. Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**A C U E R D A :**

**Artículo 1.** La Consiliatura podrá dar autorizaciones al representante legal mediante el uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 333 de 2014 artículo 2.

**Artículo 2.** La comunicación solicitando la autorización al representante legal será remitida por la Secretaría General a cada uno de los consiliarios acompañada de los argumentos y documentos respectivos por mensaje de datos certificado al correo electrónico que se inscriba en la Secretaría por el Consiliario. Para tales efectos, el primer día de sesiones, cada Consiliario inscribirá un correo electrónico a través del cual, durante el período electoral correspondiente, la Secretaría General en particular, y las personas con autoridad, en general, lo utilizarán para comunicarse con él.

**Artículo 3.** El destinatario dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes dará respuesta al iniciador mediante voto positivo o negativo. Si vencido el término no se ha dado respuesta no lo vincula ni con el voto positivo, ni con el voto negativo. En todo caso las decisiones se tomarán por la mayoría reglamentaria.

**Artículo 4.** Los textos de los mensajes de datos serán transcritos por la Secretaría General en acta que se hará constar en el acta de la sesión de Consiliatura siguiente.

**Artículo 5.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga aquellas normas que les sean contrarias.

**C O M U N Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E**

Dado en Bogotá, D.C., a los 11 días del mes de septiembre de 2019.

(Original firmado)  
JORGE ALARCÓN NIÑO  
Presidente

(Original firmado)  
FLORO HERMES GÓMEZ PINEDA  
Secretario General